SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA 2014

La Secretaría de Educación Pública, a través de la Oficialía Mayor

CONVOCA

a las unidades administrativas, órganos desconcentrados, organismos descentralizados, instituciones y planteles del sector público educativo, de los ámbitos federal, estatal y municipal, a participar en el

RECONOCIMIENTO A LA MEJORA DE LA GESTIÓN 2014

BASES DE PARTICIPACIÓN

PRIMERA.- El objetivo es reconocer aquellas prácticas que han contribuido a la mejora de los servicios educativos en las siguientes categorías:

1. **Mejora de la gestión administrativa.** Prácticas que ayudan a optimizar el manejo y coordinación de los recursos que se administran, buscando la eficiencia y el logro de los objetivos establecidos, en total apego a los valores de legalidad, eficacia, equidad, transparencia, honestidad y rendición de cuentas.

   Subcategorías:

   a) Educación inicial, pre-escolar, primaria, secundaria y educación especial.
   b) Bachillerato o equivalente y centros de formación para el trabajo.
   c) Licenciatura y posgrado.
   d) Unidades administrativas del sector central, de órganos desconcentrados y organismos descentralizados, así como en las Secretarías de Educación o equivalentes en los estados.
   e) Modelos de gestión susceptibles de acreditación o certificación.

2. **Mejora de la gestión educativa.** Prácticas que involucren acciones tendientes a mejorar la calidad de los procesos de enseñanza- aprendizaje y que pueden ser valoradas a través de resultados objetivos y cuantificables que impactan en los aprendizajes de los estudiantes, logros institucionales y satisfacción de la comunidad educativa.

   Subcategorías:

   a) Técnico pedagógico o académico.
   b) Psicopedagógico.

3. **Mejora de la gestión social.** Prácticas que promueven acciones que trascienden los muros de la escuela para involucrarse con el desarrollo de la comunidad y generar un beneficio común.

   Subcategorías

   a) Desarrollo productivo y económico regional.
   b) Responsabilidad social.

4. **Mejora regulatoria.** Prácticas que hayan desarrollado acciones de desregulación, eliminación de normas, trámites o servicios, reducción de tiempos y costos para los usuarios.

5. **Ganadoras de eventos anteriores que han implantado mejora continua.** Prácticas que demuestren que han logrado mejorar, eliminando áreas de oportunidad identificadas en años anteriores y dando valor agregado a su enfoque, implementación y resultados.

SEGUNDA.- Son requisitos indispensables:

- Ser prácticas en operación con al menos 6 meses de instrumentación al cierre de la presente convocatoria y contar con resultados sobresalientes, medibles y verificables, mediante evidencias o registros documentales.
- Llenar en línea todos los apartados del formato de registro y el resumen ejecutivo de la práctica.
- Ser prácticas que identifiquen, reconozcan, adopten y promuevan conductas alineadas a principios y valores.
- Apegarse a los criterios y requerimientos establecidos en la presente convocatoria.

TERCERA.- Serán registradas todas las prácticas de mejora de la gestión de cualquier categoría que contribuyan de manera directa en alguno de los siguientes aspectos:

- Transparentar o mejorar el quehacer del sector educativo.
- Elevar la profesionalización de los servicios públicos educativos.
- Mejorar la entrega de los servicios internos o externos que se brindan (por ejemplo: simplificación de trámites, incremento de la productividad).

- Desarrollar soluciones eficaces a los problemas de la comunidad escolar en los ámbitos técnico pedagógico, académico, productivo, tecnológico y social.
- Adoptar, adaptar y/o desarrollar tecnologías o sistemas que hagan más eficiente la administración y uso de los recursos públicos destinados a la educación.
- Mantener un gobierno de calidad, con procesos eficientes y de mejora continua.
- Mejorar la atención y participación ciudadana.
- Lograr una mejora regulatoria.
- Impulsar y adoptar conductas alineadas a principios y valores.

CUARTA.- Las prácticas acreedoras a la presea serán aquellas que demuestren mayor consistencia en cuanto a los siguientes criterios, así como al criterio específico de la categoría en la que participan:

- Novedad de la práctica.
- Efectividad de la práctica.
- Aprovechamiento de recursos con enfoque a resultados.
- Replicabilidad de la práctica.
- Sustentabilidad de la práctica
- Participación ciudadana.
- Involucramiento del personal.
- Énfasis en principios y valores.
- Nivel de madurez.

QUINTA.- El proceso constará de las siguientes etapas:

Etapa 1. Registro en línea.
Etapa 2. Integración del resumen ejecutivo y envío de la práctica participante.
Etapa 3. Evaluación de las prácticas.
Etapa 4. Selección de prácticas ganadoras.
Etapa 5. Entrega de constancias y preseas a los ganadores.

SEXTA.- Los trabajos podrán ser inscritos en forma individual o en equipo.

SÉPTIMA.- Podrán participar prácticas de empresas de participación estatal, instituciones nacionales de crédito, organizaciones auxiliares nacionales de crédito, instituciones nacionales de seguros y de fianzas y fideicomisos, siempre y cuando sean en equipo o coordinadas por algún área del sector público educativo y éste último participe de manera preponderante en ellas.

OCTAVA.- El registro y la captura de las prácticas se realizará en línea a través de la página www.rmg.sep.gob.mx a partir de la fecha de emisión de esta convocatoria y **hasta el 4 de julio de 2014.**

NOVENA.- Al enviar la solicitud de registro y el resumen ejecutivo los participantes aceptan los términos y condiciones de la presente convocatoria.

DÉCIMA.- El Comité Técnico de Selección podrá solicitar a los responsables de las prácticas inscritas en cualquier etapa del proceso de selección, documentación adicional que verifique los alcances obtenidos. De no suministrarse la misma el registro será anulado.

DÉCIMA PRIMERA.- Las prácticas que sean registradas formarán parte de un banco de datos que servirá como fuente de información para aquellos interesados en conocerlas y replicarlas. Dicho banco estará disponible en www.rmg.sep.gob.mx/images/rmg_buscador/.

DÉCIMA SEGUNDA.- El fallo del Comité Técnico de Selección será inapelable.

DÉCIMA TERCERA.- El Comité Técnico de Selección es el único facultado para interpretar y resolver los puntos no previstos en la presente convocatoria.

DÉCIMA CUARTA.- El reconocimiento consiste en presea y constancia para los 1º, 2º y 3º lugares de cada una de las cinco categorías y subcategorías participantes. Asimismo, se emitirá constancia de participación a las prácticas que se hayan inscrito en tiempo y forma, así como a las que pasen a la etapa de evaluación.

DÉCIMA QUINTA.- Los convocantes se reservan el derecho de utilizar en cualquier medio el nombre y la imagen de las prácticas participantes en el evento, así como la difusión de las mismas.

DÉCIMA SEXTA.- Las preseas y reconocimientos serán entregados en una ceremonia y podrán ser recibidos por un representante de cada práctica ganadora.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Los ganadores de la presea podrán agregar en los documentos de comunicación y documentación oficial propia la leyenda: "Unidad administrativa, centro de trabajo, institución o plantel (según corresponda) ganador del Reconocimiento a la Mejora de la Gestión 2014".

DÉCIMA OCTAVA.- La administración del Reconocimiento a la Mejora de la Gestión está a cargo de la Dirección General de Innovación, Calidad y Organización, siendo la única facultada para notificar los resultados de las diferentes etapas del proceso.

DÉCIMA NOVENA.- La Dirección General de Innovación, Calidad y Organización difundirá los resultados del proceso a más tardar el 13 de octubre de 2014.

Marzo de 2014

SI TIENES ALGUNA DUDA ESCRÍBENOS AL CORREO: rmg@sep.gob.mx O LLÁMANOS AL TELÉFONO: (55) 4780-2400 / EXTENSIONES 55077, 55127, 55122 Y 55093.